

que se encuentren prestando servicio en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

Tres.—En el supuesto de que se trate de profesorado universitario interino con dedicación exclusiva y se produzca la cobertura legal de sus plazas, las Universidades podrán, dentro de las dotaciones presupuestarias citadas en el punto número uno, solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia que el citado profesorado adquiera el carácter de contratado administrativo, con el nivel de empleo que requieran las necesidades docentes, hasta completar el límite de cinco años desde el uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Al profesorado interino con dedicación a tiempo parcial podrá aplicársele, excepcionalmente, lo establecido en este punto.

Artículo tercero.

Uno.—Se conceden los siguientes suplementos de crédito en la Sección 18, «Ministerio de Educación y Ciencia».

	Pesetas
Servicio 01. «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales:	
421. «Al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante» ... ..	105.000.000
Servicio 02. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación:	
421.31. «Para diversas atenciones de todas las Universidades» ... ..	1.200.000.000
Este crédito será asignado a las distintas Universidades por acuerdo del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia.	
Servicio 06. Dirección General de Política Científica:	
781. «Becas en España y en el extranjero para desarrollar el Plan de Formación de Personal Investigador» ... ..	161.800.000
Dos.—Se aprueban los siguientes créditos extraordinarios en la Sección 18, «Ministerio de Educación y Ciencia»:	
	Pesetas
Servicio 02. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación:	
423. «A las Universidades, para financiar la contratación de Profesores adjuntos de Universidad, Profesores agregados de Escuelas universitarias y otro Profesorado».	480.400.000
Este crédito se suplementará por acuerdo del Ministerio de Hacienda mediante transferencias de crédito desde los conceptos 18.05.112.7 y 18.05.112.9, por el importe de las minoraciones que procedan de las vacantes que resulten en los Cuerpos de Profesores Adjuntos de Universidad y de Profesores Agregados de Escuelas universitarias.	
Servicio 06. Dirección General de Política Científica:	
621. «Para toda clase de gastos derivados del Programa de Fomento de la Investigación» ... ..	240.000.000
Total Sección 18 ... ..	2.187.200.000

Tres.—Para reflejar en el presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (dieciocho punto treinta y uno) las modificaciones presupuestarias que se incluyen en el apartado uno anterior se concede el siguiente suplemento de crédito:

	Pesetas
Concepto 483. Ayudas para niveles educativos, grados y otros estudios:	
5. Educación universitaria ... ..	105.000.000

Cuatro.—La financiación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se fijan en los apartados anteriores se realizará con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará interés. A estos efectos, la cuantía establecida en el artículo dieciséis punto cinco de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de Presupuestos Generales del Estado, se verá incrementada por el importe de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se autorizan.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10606 **REGLAMENTO Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF), aprobado por (Continuación.) Real Decreto 881/1982, de 5 de marzo. (Continuación.)**

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Cloruro de metilo (Mezclas de) con la cloropirrina cuya tensión de vapor a 50°C. es superior a 3 kg/cm <sup>2</sup> : Sométido a las prescripciones TPF	2,	4º b)	1.582
Cloruro de piro-sulfúrico (S <sub>2</sub> O <sub>5</sub> Cl <sub>2</sub> )	8,	11º b)	1.817
Cloruro de pivaloil (cloruro de trimetilacetilo)	8,	22º	80-2.438
Cloruro de propionilo	3,	1º a)	338-1.815
Cloruro de sulfúrico* (SO <sub>2</sub> Cl <sub>2</sub> )	8,	11º a)	88-1.834
Cloruro de tionilo* (SOCl <sub>2</sub> )	8,	11º a)	88-1.836
Cloruro de tiosulfúrico* (PSCl <sub>3</sub> )	8,	11º b)	1.837
Cloruro de tricloroacetilo	8,	22º	80-2.442
Cloruro de vinilideno	3,	1º a)	339-1.303
Cloruro de vinilo	2,	3º c)	239-1.086
Cloruro de zinc* (ZnCl <sub>2</sub> )	8,	12º	2.331
Cohetes	1, c)	22º	—
Cohetes contra granizo no provistos de detonador	1, c)	21º	—
Cohetes de iluminación	1, c)	5º	—
Cok de lignito carbonizado inerte	4.1,	10º	—
Cok de lignito (Polvo de) preparado artificialmente	4.1,	10º	—
Cok de lignito carbonizado no perfectamente inerte: Excluido del transporte	—	Nota bajo 10º del marg. 401.	—
Cok (Polvos naturales obtenidos como residuos de producción): No sometidos al TPF	—	Nota bajo 10º del marg. 401.	—
Colodiones*	3,	1º b)	2.059
Colores para cueros*	3,	2º	—
Colores para rotativas*	3,	2º	1.210
Cometas de mano: Ver pequeñas piezas de arteficio	—	—	—
Complejo ácido acético-fluoruro de boro* ...	8,	15º c)	80-1.742
Complejo ácido propionico-fluoruro de boro*	8,	15º c)	1.743
Compuestos trialquílicos y triarílicos orgánicos del estaño que sirven de pesticidas y sus preparaciones	6.1,	{ 81º f) 2) 82º f) 2) 83º f) 2)	—
Corcho en polvo o en granos, hinchado o no, con o sin mezcla de alquitran o de otras materias no sujetas a oxidación espontánea.	4.1,	1º	—
Corcho (Desperdicios de) en trocitos	4.1,	1º	—
Corcho hinchado (Envolturas de) fabricadas a presión con o sin mezclas de alquitran o de otras materias no sujetas a oxidación espontánea: No están sometidas al TPF	4.1,	1º	—
Corcho hinchado (Placas de) fabricadas a presión con o sin mezclas de alquitran o de otras materias no sujetas a oxidación espontánea. No sometido a TPF	4.1,	1º	—
Corcho (Masa llamada borra de)*	4.2,	9º	—
Cordones detonantes en forma de tubos metálicos de paredes delgadas	1, b)	1º b)	—
Cordones detonantes flexibles	1, b)	1º c)	—
Cresoles	6.1,	22º a)	60-2.076
Creoles (Soluciones alcalinas de los)*	8,	32º	—
Crines grasientas o aceitosas*, incluso los desperdicios de hilado o tejido	4.2,	5º c)	—
Crines grasientas o aceitosas mojadas: Excluidas del transporte	—	Nota bajo 5º del marg. 431.	—
Cromato de plomo	6.1,	72º	—
Crotonaldehido: ver aldehído crotonico	4.2,	5º b)	—
Cuerdas grasientas o aceitosas*	4.2,	5º b)	—
Cuerdas grasientas o aceitosas mojadas. Excluidas del transporte	—	Nota bajo 5º del marg. 431.	—
Cuernos frescos sin limpiar	6.2,	1º b)	—
Cuernos limpios	6.2,	3º	—
Cuernos secos	6.2,	3º	—
Cuerpos nitrados orgánicos explosivos solubles en agua	1, a)	8º a)	—
Cuerpos nitrados orgánicos explosivos insolubles en agua	1, a)	8º b)	—
Cuerpos nitrados orgánicos explosivos líquidos, excepto el trinitrotolueno líquido. Excluidos del transporte	—	Nota bajo 8º del marg. 101.	—
Culebrinas: Ver pequeñas piezas de arteficio.	—	—	—
Cumacloro y sus preparaciones	6.1,	{ 81º g) 82º g) 1) 83º g)	—
Cumeno*	3,	3º	30-1.918

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
<b>D</b>			
DDT y sus preparaciones	6.1,	{ 82º b) 2) 83º b) 2)	-
Decalidronaftalenos	3,	3º	30-1.147
Déméton-O +S y sus preparaciones	6.1,	{ 81º a) 82º a) 2) 83º a) 3)	-
Déméton-metilo O +S y sus preparaciones	6.1,	{ 82º a) 1) 83º a) 2)	-
Desherbantes* inorgánicos clorados constituidos por mezcla de cloratos de sodio, de potasio o de calcio con un cloruro higroscópico	5.1,	4º a)	-
Desherbantes (Soluciones de) inorgánicos clorados*	5.1,	4º a)	-
Desperdicios de hilado o tejidos impregnados* de materias sujetas a oxidación espontánea	4.2,	10º	-
Desperdicios de hilado o tejido impregnados y con una humedad superior a la higroscópica: Excluidos del transporte		Nota bajo 10º del marg. 431.	-
Detonadores	1, b)	5º a)	-
Detonadores provistos de cebos eléctricos	1, b)	5º b)	-
Detonadores unidos solidamente a una mecha de pólvora negra	1, b)	5º d)	-
Detonadores con pistón	1, b)	5º f)	-
Detonadores con relés (Detonadores combinados con una carga de transmisión compuesta de un explosivo comprimido)	1, b)	5º d)	-
Diacetona, alcohol técnico	3,	5º	33-1.148
Diazinón y sus preparaciones	6.1,	83º a) 1)	-
Dibromometano, ver: Bromuro de metileno			
Dibromometano simétrico: Ver Dibromuro de etileno			
Dibromo-1, 2-butanona 3	6.1,	61º d)	2.648
Dibromuro de etileno	6.1,	61º a)	60-1.605
Dibutildiamina normal	8,	35º	83-2.248
Diceteno	3,	3º	39-2.521
Dicloro acetato de metilo	6.1,	61º	60-2.299
Orto-Diclorobenceno	3,	4º	36-1.591
Dicloracetona simétrica	6.1,	23º e)	2.649
Dicloro-1, 2-Etileno	3,	1º a)	33-1.150
1,2-Dicloroetano	3,	1º a)	336-1.184
Diclorometano (cloruro de metileno)	6.1,	61º	60-1.593
Diclorodifluorometano (R12)	2,	3º a)	20-1.028

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Diclorofenoles	6.1,	62º	60-2.021
Dicloromonofluorometano (R21)	2,	3º a)	20-1.029
1,2-Dicloropropano: ver Dicloruro de Propileno			
Dicloro-1, 1-nitro-1-etano	6.1,	61º f)	2.650
Diclorotetrafluoretano (CF <sub>2</sub> Cl-CF <sub>2</sub> Cl)	2,	8º b)	1.958
Dicloruro de Propileno	3,	1º a)	-1.279
Dicloropropeno	3,	3º	36-2.047
Dicloro-1,2-tetrafluoro-1,1, 2,2-etano (R114)	2,	3º a)	20-1.958
Dicloroheptadieno	3,	1º a)	33-2.251
Dicloropentadieno técnico	3,	3º	30-2.048
Diédrin. y sus preparaciones	6.1,	{ 81º b) 83º b) 3)	-
Diétoxy-1, 1-etano: ver Acetal			
Dietilamina	3,	5º	338-1.154
N,N-Dietilanilina	6.1,	21º	60-2.432
Dietilbenceno	3,	4º	30-2.049
1,1-Difluoretano (CH <sub>3</sub> -CHF <sub>2</sub> )	2,	8º b)	1.030
1-1-Difluoretileno [Cloruro de vinilideno (R-1132 a)]	2,	5º c)	23-1.959
Difluoro-1, 1-Monocloro-1-etano (R142b)	2,	3º b)	23-2.517
Diisobutilamina	3,	1º a)	338-2.361
Diisobutilenos	3,	1º a)	33-2.050
Diisocianato de 1,2 Toluileno	6.1,	21º c)	60-2.078
Diisopropilamina	3,	5º	338-1.158
Dimefox y sus preparaciones	6.1,	{ 81º a) 82º a) 2) 83º a) 3)	-
Dimetan y sus preparaciones	6.1,	{ 82º d) 1) 83º d) 2)	-
Dimetoato y sus preparaciones	6.1,	83º a) 1)	-
Dimetilamina Anhidra	2,	3º b)	236-1.032
Dimetilamina (solución acuosa de, con punto de inflamación inferior a 21°C)	3,	5º	338-1.160
N,N-Dimetilanilina	6.1,	11º b)	60-2.253
N,N-Dimetilciclohexilamina	3,	3º	38-2.264
1,5-Dimetilhidracina	3,	5º	338-1.163
Dimetoximetano: ver metilal			
Dinamitas con absorbente inerte	1, a)	14º a)	-
Dinamitas gelatinadas cuyo contenido de nitroglicerina no sobrepase el 85%	1, a)	14º b)	-
Dinamitas-goma cuyo contenido en nitroglicerina no sobrepase el 93%	1, a)	14º b)	-
Dinitroanilina	6.1,	21º f)	1.596
Dinitrobenzenos	6.1,	21º d)	1.597
Dinitro-o-cresol	6.1,	-81º c)	1.598
Dinitro-o-cresol (Preparaciones de)	6.1,1	{ 82º e) 1) 83º e) 2)	-

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
4,6 Dinitrofenol y sus preparaciones	6.1,	{ 81º c) 82º c) 1) 83º c) 2)	-
Dinitrotoluenos líquidos	6.1,	21º m)	60-1.600
Dinitrotoluenos sólidos	6.1,	21º m)	2.038
Dinoseb y sus preparaciones	6.1,	{ 81º c) 82º c) 1) 83º c) 2)	-
Dioxano	3,	5º	336-1.165
Dioxation y sus preparaciones	6.1,	{ 82º a) 1) 83º a) 2)	-
Dióxido de nitrógeno NO <sub>2</sub> (peróxido de nitrógeno, tetróxido de nitrógeno N <sub>2</sub> O <sub>4</sub> )	2,	3º at)	265-1.067
Dióxido de carbono	2,	5º a)	20-1.013
Dióxido de carbono (refrigerado)	2,	7º a)	22-2.187
Dióxido de azufre	2,	3º at)	26-1.079
Diperftalato de butilo terciario con por lo menos 50% de flegmatizante	5.2,	6º	-
Dipropileno triamina	8,	35º	80-2.269
Disolvente blanco: Ver White spirit.			
Disolvente nafta	3,	3º	1.256
Dispersiones de metales alcalinos	4.3,	1º c)	-
Disulfuro dimetilico	3,	1º a)	336-2.381
Di-terciobutil-M-cresol: ver alquifenoles			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
<b>E</b>			
Edifren*: Ver hidrocarburos halogenados	2,	3º a) Nota y 4º Nota 2.	-
Encendedores de seguridad para mechas	1, c)	6º	-
Endotión y sus preparaciones	6.1,	{ 81º a) 82º a) 2) 83º a) 3)	-
Envolturas de cartón impregnadas* de materias sujetas a oxidación espontánea	4.2,	10º	-
Envolturas de cartón impregnadas con una humedad que sobrepase la humedad higroscópica: Excluidas del transporte		Nota bajo 10º del marg. 431.	-
Envolturas de corcho hinchado fabricadas a presión con o sin mezcla de alquitrán o de otras materias no sujetas a oxidación espontánea. No sometidas al TPF	-	Nota 2 bajo 1º del marg. 401.	-

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Epiclorhidrina	6.1,	12º a)	663-2.023
Esencia de trementina ver Hidrocarburos terpénicos			
Espiritu de madera	3,	5º	336-1.230
Espiritu de madera* desnaturalizado	3,	5º	-
Esplotas con detonador	1, b)	5º e)	-
Esplotas -detonador	1, b)	2º d)	0.316
Esplota sin dispositivo que produzca efecto Estafío:			
(Compuestos orgánicos trialkílicos y triállicos, del que sirve de pesticidas	6.1,	{ 81º f) 2) 82º f) 2) 83º f) 2)	-
(Preparaciones de compuestos orgánicos trialkílicos y triállicos del que sirven de pesticidas			
Eter metílico del ácido fórmico*	3,	1º a)	33-1.243
Esteres* que tengan un punto de inflamación inferior a 21° C	3,	1º a)	-
Estirecol	6.2,	9º	-
Estireno*	3,	3º	2.055
Estómagos de ternera frescos, limpios	6.2,	4º	-
Estómagos de ternera secos no desprendiendo mal olor: No sometidos al TPF		Nota bajo 4º del marg. 651.	-
Estopas que se hayan utilizado*	4.2,	5º a)	-
Estopines	1, b)	2º c)	-
Estricnina	6.1,	{ 81º e) 82º e) 83º e)	1.692
Estricnina (Preparaciones de)	6.1,		
Etano*	2,	5º b)	1.035
Etano líquido (refrigerado)	2,	7º b)	1.961
Etano (Mezclas líquidas refrigeradas de) con metano, etano o hidrogeno	2,	8º b)	-
Etanol*	3,	5º	33-1.170
Etanol* desnaturalizado	3,	5º	1.095
Eteres* con un punto de inflamación inferior a 21° C	3,	1º a)	-
Eter acético	3,	1º a)	33-1.173
Eter aliglicidico (aliloxi-1-Epoxi-2, 3-Propeno)	3,	3º	36-2.219
Eter amilacético	3,	3º	30-1.104
Eter butilacético normal	3,	3º	30-1.123
Eter butilacético secundario	3,	1º a)	33-1.124
Eter butílico normal	3,	3º	30-1.149
Eter dietílico diclororado (óxido de betacloroetileno, óxido de cloro-2-etilo)	6.1,	12º f)	663-1.916
Eter diisopropílico	3,	1º a)	33-1.159
Eter dimetilico*	2,	3º a)	1.033

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Eter etílico*	3,	1º a)	1.155
Eter metil-vinílico	2,	3º a)	1.087
Eter de petróleo: ver Hidrocarburos líquidos de punto de inflamación inferior a 21°C	3,	1º a)	1.271
Eter sulfúrico*	3,	1º a)	33-1.155
Ethion y sus preparaciones	6.1,	{ 82º a) 1) 83º a) 2)	-
Etilamina anhidra (Monoetilamina)	2,	3º bt)	236-1.036
Etilamina en solución del 50 al 70%	3,	5º	338-2.270
Etilamilectona	3,	3º	30-2.271
N-Etilanilina	6.1,	21º	60-2.272
Etil-2-Hexilamina	8,	35º	83-2.276
Etilbenceno	3,	1º a)	33-1.175
Etilo fluido	6.1,	14º	663-1.649
Etil-1-piperidina	3,	1º a)	336-2.386
Etileno	2,	5º b)	23-1.962
Etileno (refrigerado)	2,	7º b)	223-1.038
Etileno-diamina	8,	35º	83-1.604
Etileno-imina	6.1,	3º	663-1.185
Etileno-imina con un máximo del 0,003% de cloro total	6.1, +	3º	1.185
Etileno-imina con un máximo del 0,003% de cloro total (Soluciones acuosas de)	6.1, +	3º	-
Etileno-imina de naturaleza distinta de la indicada anteriormente: Excluida del transporte	-	Nota bajo 3º del marg. 601,	-
Explosivos a base de nitratos en polvo	1, a)	12º a)	-
Explosivos exentos de nitratos inorgánicos, en polvo	1, a)	12º b)	-
Explosivos clorados	}	1, a)	13º
Explosivos perclorados			
Explosivos análogos a las dinamitas con absorbente inerte	1, a)	14º a)	-
Explosivos gelatinosos a base de nitratos	1, a)	14º c)	-
<b>F</b>			
Fenaptan y sus preparaciones	6.1,	{ 82º a) 1) 83º a) 2)	-
Fenol	6.1,	13º c)	68-1.671
Fenol* (Soluciones alcalinas de)	8,	32º	-
Fention y sus preparaciones	6.1,	{ 82º a) 1) 83º a) 2)	-
Ferricianuros: No sometidos al TPF	}	-	Nota bajo 31º del marg. 601.
Ferrocianuros: No sometidos al TPF			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Ferro-silicio con más de 30% y menos de 70% de silicio	6.1, +	41º a)	-
Ferro-silicio (Briquetas de) cualquiera que sea el contenido de silicio: No sometido al TPF	-	Nota 1 bajo 41º del marg. 601.	-
Ferro-silicio cuando no es susceptible de desprender gases peligrosos bajo la acción de la humedad durante el transporte, siempre que el expedidor lo certifique en la carta de parte: No sometidos al TPF	-	Nota 2 bajo 41º del marg. 601.	-
Ferrosilicio que no ha sido almacenado al aire y en seco durante tres días como mínimo: Excluido del transporte	-	Nota 3 bajo 41º del marg. 601.	-
Ferro-silicio (Aleaciones de) con aluminio, manganeso, calcio o varios de estos metales cuyo contenido total en silicio y en elementos distintos del hierro y el manganeso sea superior al 30%, pero inferior al 70%	6.1, +	41º b)	-
Ferro-silicio (Aleaciones de) con aluminio, manganeso, calcio o varios de estos metales cuando no son susceptibles de desprender gases peligrosos bajo la acción de la humedad en el curso del transporte y que el expedidor lo certifique en la carta de parte: No sometido al TPF	-	Nota 2 bajo 41º del marg. 601.	-
Ferro-silicio (Aleaciones de) con aluminio, manganeso, calcio o varios metales de estos que no han sido expuestos al aire y secados durante tres días por lo menos: Excluido del transporte	-	Nota 3 bajo 41º del marg. 601.	-
Fibras artificiales grasientas o aceitosas* y también restos de hilado o de tejidos	4.2,	5º c)	-
Fibras artificiales grasientas o aceitosas mojadas: Excluidas del transporte	-	Nota bajo 5º del marg. 431.	-
Fibras de madera	}	4.1,	1º
Fibras de papel			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Flor de azufre	4.1,	2º a),	1.350
Flugene: Ver hidrocarburos halogenados	2,	3º b) Nota y 4º Nota 2.	-
Fluor	2,	1º at)	1.045
Fluoracetamida y sus preparaciones	6.1,	{ 81º g) 82º g) 2)	-
Fluoracetato de sodio	6.1,	81º g)	2.619
Fluoracetato de sodio (Preparaciones de)	6.1,	{ 82º g) 1) 83º g)	-
Fluorobenceno	3,	1º a)	33-2.387
Fluoruro amónico*	8, +	15º b)	2.505
Fluoruro de boro	2,	1º at)	1.008
Fluoruro crómico*	8,	15º b)	1.756
Fluoruro de vinilo*	2,	10º	1.860
Fluoroforno: ver trifluorometano (R23)	-	-	-
Fluorototuenos	3,	1º a)	33-2.388
Fluoruro de hidrógeno: ver ácido fluorhídrico anhidro	-	-	-
Fluoruro de vinilideno: ver 1,1-Difluoretileno (R1132a)	-	-	-
Forano: Ver Hidrocarburos halogenados	2,	3º b) Nota y 4º Nota 2	-
Formiato de etilo	3,	1º a)	33-1.190
Orto-Formiato de etilo	3,	3º	30-2.524
Formiato de metilo	3,	1º a)	33-1.243
Fosgeno	2,	3º at)	266-1.076
Fosfamidón y sus preparaciones	6.1,	{ 81º a) 82º a) 2) 83º a) 3)	-
Fósforo blanco o amarillo	4.2,	1º	436-1.381
Fósforo (Combinaciones de) con metales alcalinos y alcalinos térreos: Indicar el nombre comercial	4.2,	2º	-
Fósforo (Combinaciones de) con los metales llamados pesados, como el hierro, el cobre, el estaño, etc, pero con excepción del zinc: No sometidos al TPF	-	Nota bajo 2º del marg. 431.	-
Fósforo rojo (amorfo)	4.1,	8º	1.338
Fosfuros de los metales alcalinos y alcalino-térreos: Indicar nombre comercial	4.2,	2º	-
Fórfuro de calcio	4.2, +	2º	1.360
Fósforo de sodio	4.2, +	2º	1.432
Fósforo de estroncio	4.2, +	2º	2.013

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Fósforo de los metales llamados pesados como el hierro, el cobre, el estaño, etc, pero con excepción del zinc: No sometidos al TPF	-	Nota bajo 2º del marg. 431.	-
Fosfuro de zinc	6.1,	33º	1.714
Fosfuro de zinc que puede dar lugar a una inflamación espontánea o bajo el efecto de la humedad a un desprendimiento de gases tóxicos: Excluido del transporte:	-	Nota bajo 33º del marg. 601.	-
Freon: Ver hidrocarburos halogenados	2	3º b) Nota y 4º Nota 2.	-
Frigen: Ver hidrocarburos halogenados	2	3º b) Nota y 4º Nota 2.	-
Frutos para cotillones: Ver artículos pirotécnicos de salón	-	-	-
Fuegos de artificio españoles	1, c)	20º b)	-
Fuegos de bengala sin cabeza de encendido	1, c)	25º	-
Fuentes (Piezas de artificio)	1, c)	22º	-
Furfural	3,	4º	36-1.199
<b>G</b>			
Galena: No sometida al TPF	-	marg. 601 72º	-
Galleta: Ver materia bruta de pólvora no gelatinizada	-	-	-
Gamma-HCH y sus preparaciones	6.1,	{ 82º b) 2) 83º b) 2)	-
Gammahexano: Ver gamma-HCH	-	-	-
Garbanzos fulminantes	1, c)	11º a)	-
Gasóleos*	3,	4º	1.202
Gas de agua	2,	2º b)	2.600
Gas de alumbre	2,	2º b)	1.023
Gas hilarante* (Protóxido de nitrógeno)	2,	5º a)	1.070
Gas de hulla: Ver gas de alumbre	-	-	-
Gas de aceite comprimido	2,	2º	1.071
Gas de aceite licuado cuya tensión de vapor a 70º no sobrepase los 41 kg/cm <sup>2</sup>	2,	4º	-
Gas natural	2,	2º b)	1.971
Gas natural (refrigerado)	2,	8º b)	223-1.972
Gas de petróleo licuado: Ver mezclas A, A0, A1, B y C.	-	-	-

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Gases raros: Ver Argón, Helio, Kriptón, Neón, Xénon			
Gases raros líquidos (refrigerados)	2,	8 <sup>o</sup> a)	—
Gases raros (Mezclas de)*	2,	2 <sup>o</sup> a)	1.979
Gases raros (Mezclas de)* con nitrógeno	2,	8 <sup>o</sup> a)	1.981
Gases raros (Mezclas de)* con oxígeno	2,	2 <sup>o</sup> a)	1.980
Gas de aceites	2,	2 <sup>o</sup>	1.071
Gas de síntesis	2,	2 <sup>o</sup> b)	2.600
Gas T	2,	4 <sup>o</sup> c)	1.041
Gas de ciudad	2,	2 <sup>o</sup> b)	1.023
Gas Z	2,	4 <sup>o</sup>	—
Gas del 1 <sup>o</sup> a) del marg. 201 (Mezclas de) tales como mezcla de óxido de carbono con hidrógeno	2,	2 <sup>o</sup> b)	2.600
Gas del 6 <sup>o</sup> del marg. 201 (Mezclas de): Ver mezclas A, A0, A1, B y C			
Gas del 8 <sup>o</sup> b) del marg. 201 (Mezclas de): Ver Mezclas F1, F2 y F3			
Gasolina	3,	1 <sup>o</sup> a)	1.203
Glándulas no infectadas	6.2,	8 <sup>o</sup> a)	—
Glándulas infectadas	6.2,	8 <sup>o</sup> b)	—
Glucinio: Ver berilio			
Goma (Solución de caucho)*	3,	2 <sup>o</sup>	1.287
Granos impregnados de pesticidas o de otras materias tóxicas de la clase 6.1 utilizados con fines pesticidas	6.1,	84 <sup>o</sup> a)	—
Granos tratados con pesticidas u otras materias tóxicas de la clase 6.1, pero no utilizados con fines pesticidas	6.1,	84 <sup>o</sup> b)	—
Granadas fulminantes	1, c)	11 <sup>o</sup> a)	—
Grisú	2,	1 <sup>o</sup> a)	1.971
Guljaros detonantes	1, c)	12 <sup>o</sup>	—
<b>H</b>			
Halogenuros de aluminio-alquilos	4.2,	3 <sup>o</sup>	x 333-2.221
Halogenuros y materias halogenadas inorgánicas que en contacto con el aire húmedo o el agua desprenden vapores ácidos:			
— Líquidos*: Indicar el nombre comercial	8,	11 <sup>o</sup>	—
— Sólidos*: Indicar el nombre comercial	8,	12 <sup>o</sup>	—
Halogenuros orgánicos ácidos líquidos*: Indicar el nombre comercial	8,	22 <sup>o</sup>	—
Harina de madera	4.1,	1 <sup>o</sup>	—
Helio	2,	1 <sup>o</sup>	1.046
Helio mezclado con otros gases raros: Ver gases raros (Mezclas de)			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Helio mezclado con nitrógeno: Ver gases raros (Mezclas de) con nitrógeno			
Helio mezclado con oxígeno: Ver gases raros (Mezclas de) con oxígeno			
Helio líquido refrigerado	2,	7 <sup>o</sup> a)	22-1.963
Hemioxido de nitrógeno N <sub>2</sub> O (óxido nitroso, protóxido de nitrógeno)	2,	5 <sup>o</sup> a)	25-1.070
Heno	4.1,	1 <sup>o</sup>	1.327
Heno no fermentado que es susceptible de sufrir una fermentación cuando presente un grado de humedad que puede conducir a una fermentación: Excluido del transporte	—	Nota 1 bajo 1 <sup>o</sup> del marg. 401	—
Heptaldehído o Heptanal ver Aldehído heptílico			
Heptacloro y sus preparaciones	6.1,	{ 81 <sup>o</sup> b) 83 <sup>o</sup> b) 3)	—
Heptanoles: ver Alcoholes líquidos, no tóxicos			
Heptilfenol: ver Alquifenoles			
HETP	6.1,	81 <sup>o</sup> a)	1.611
HETP (Preparaciones de)	6.1,	{ 82 <sup>o</sup> a) 2) 83 <sup>o</sup> a) 3)	—
Hexacloroacetona	6.1,	62 <sup>o</sup>	60-2.661
Hexaclorobutadieno	6.1,	61 <sup>o</sup>	60-2.279
Hexafluoruro de azufre	2,	5 <sup>o</sup> a)	20-1.080
Hexafluoruro de azufre de pureza inferior a 99%: Excluido del transporte	—	Nota 1 bajo 5 <sup>o</sup> del marg. 201.	—
Hexametileno-diamina* (Solución de)	8,	35 <sup>o</sup>	80-1.783
Hexametileno-diamina* sólido	8,	35 <sup>o</sup>	2.280
Hexanitrodifenilamina: Ver Hexil			
Hexógeno flegmatizado	1, a)	7 <sup>o</sup> c)	—
Hexanoles: ver alcoholes líquidos, no tóxicos			
Hexógeno húmedo	1, a)	9 <sup>o</sup> a)	—
Hexógeno (Mezclas húmedas de) con cera, parafina o con sustancias análogas a la cera y parafina	1, a)	9 <sup>o</sup> c)	—
Hexógeno (Mezclas de) y de trinitrotolueno: Ver Hexolitas húmedas.			
Hexolitas cuya sensibilidad al choque no sobrepasa la de la tetralita	1, a)	7 <sup>o</sup> b)	—
Hexolitas húmedas cuya sensibilidad al choque al estado seco sobrepasa la de la tetralita	1, a)	9 <sup>o</sup> b)	—

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Hexilo	1, a)	7 <sup>o</sup> a)	0.079
Hidracina en soluciones acuosas con título no mayor del 72% de hidracina:			
— soluciones titulando más de 64% ...	8,	34 <sup>o</sup>	86-2.029
— soluciones con título no mayor de 64% ...	8,	34 <sup>o</sup>	86-2.030
Hidracina en solución acuosa conteniendo más del 72% de hidracina (N <sub>2</sub> H <sub>4</sub> ): Excluida del transporte	—	Nota bajo 34 <sup>o</sup> del marg. 801	—
Hidrocarburos líquidos, puros o en mezcla, no especificados por consiguiente en el presente Apéndice:			
— de punto de inflamación inferior a 21 <sup>o</sup> C	3,	1 <sup>o</sup> a)	33-1.203
— de punto de inflamación entre 21 <sup>o</sup> C y 55 <sup>o</sup>	3,	3 <sup>o</sup>	30-1.223
— de punto de inflamación superior a 55 <sup>o</sup> hasta 100 <sup>o</sup> C	3,	4 <sup>o</sup>	30-1.202
Hidrocarburos (Mezclas de) obtenidos del gas natural o de la destilación de los derivados de aceites minerales del carbón: Ver mezclas A, A0, A1, B y C			
Hidrocarburos Clorados* inflamables	3,	{ 1 <sup>o</sup> a) 3 <sup>o</sup> 4 <sup>o</sup>	—
Hidrocarburos terpénicos (alfa-pineno, esencia de trementina, terpinoleno)	3,	3 <sup>o</sup> ó 4 <sup>o</sup>	30-2.319
<b>HIDROCARBUROS HALOGENADOS</b>			
La lista siguiente enumera los hidrocarburos halogenados que figuran en 3 <sup>o</sup> , 4 <sup>o</sup> y 5 <sup>o</sup> del marginal 201 del TPF (Clase 2)			
Las materias se han figurado por orden progresivo de las cifras de identificación (indicados entre paréntesis delante del nombre químico de la materia) que acompaña a los nombres patentados utilizados por el comercio para designar las citadas materias, a notar los siguientes: Algotren, Acton, Edifren, Flugene, Forane, Fréon, Frigen e Isceon.			
(11) Tricloromonofluorometano: No sometido al TPF	—	Nota 1 bajo 4 <sup>o</sup> a) del marg. 201.	—

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
(12) Diclorodifluorometano*	2,	3 <sup>o</sup> a)	1.028
(12B1) Monoclorodifluoromonobromometano*	2,	3 <sup>o</sup> a)	1.974
(13) Clorotrifluorometano*	2,	5 <sup>o</sup> a)	1.022
(13B1) Trifluoromonobromometano*	2,	5 <sup>o</sup> a)	1.009
(21) Dicloromonofluorometano*	2,	3 <sup>o</sup> a)	1.029
(22) Monoclorodifluorometano*	2,	3 <sup>o</sup> a)	1.018
(23) Trifluorometano*	2,	5 <sup>o</sup> a)	1.984
(113) Triclorotrifluoretano (CFCl <sub>2</sub> -CF <sub>2</sub> Cl): No sometido al TPF	—	Nota 1 bajo 4 <sup>o</sup> a) del marg. 201.	—
(114) Diclorotetrafluoretano* (CF <sub>2</sub> Cl-CF <sub>2</sub> Cl)	2,	3 <sup>o</sup> a)	1.958
(133) Monoclorotrifluoretano (CHFCl-CHF <sub>2</sub> ): No sometido al TPF	—	Nota bajo 8 <sup>o</sup> c) del marg. 201.	—
(133a) Monoclorotrifluoretano (CH <sub>2</sub> Cl-CF <sub>3</sub> )	2,	3 <sup>o</sup> a)	1.983
(142b) Monoclorodifluoretano* (CH <sub>3</sub> -CF <sub>2</sub> -Cl)	2,	3 <sup>o</sup> b)	2.517
(152a) 1,1-Difluoretano*	2,	3 <sup>o</sup> b)	1.030
(C318) Octofluorociclobutano*	2,	3 <sup>o</sup> a)	1.976
(1113) Monoclorodifluoretano*	2,	3 <sup>o</sup> c)	1.082
(1132a) 1,1-Difluoretano*	2,	5 <sup>o</sup> c)	1.959
(1141) Fluoruro de vinilo*	2,	5 <sup>o</sup> c)	1.860
Hidrógeno conteniendo el 2% como máximo de oxígeno	2,	1 <sup>o</sup> b)	—
Hidrógeno (Mezclas de) con óxido de carbono	2,	2 <sup>o</sup> a)	—
Hidrógeno sulfurado: Ver ácido sulfhídrico.			
Hidróperóxido de butilo terciario con un mínimo del 20% de peróxido de butilo terciario y con un mínimo del 20% de flegmatizante	5.2,	2 <sup>o</sup>	—
Hidróperóxido de butilo terciario con un mínimo del 20% de peróxido de butilo terciario sin flegmatizante	5.2,	31 <sup>o</sup> a)	—
Hidróperóxido de butilo terciario en solución conteniendo un máximo del 12% de este hidróperóxido en disolventes inertes respecto a él	5.2,	31 <sup>o</sup> b)	—
Hidróperóxido de cumeno con un contenido de peróxido no sobrepasando el 95% ...	5.2,	10 <sup>o</sup>	539-2.116
Hidróperóxido de cumilo: Ver hidróperóxido de cumeno.			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Hidroperóxido de di-isopropilbenceno (hidroperóxido de isopropilcumilo) .....	5.2,	18°	539-2.171
Hidroperóxido de di-isopropilbenceno con 45% de una mezcla de alcohol y de cetona .....	5.2,	18°	—
Hidroperóxido de isopropilcumilo: Ver hidroperóxido de diisopropilbenceno .....			
Hidroperóxido de p-mentano con un contenido de peróxido no superior al 95% (resto alcoholes y cetonas) .....	5.2,	14°	539-2.125
Hidroperóxido de pinano con un contenido de peróxido no sobrepasando el 95% (resto: alcoholes y cetonas) .....	5.2,	15°	539-2.162
Hidroperóxido de tetralina .....	5.2,	12°	2.136
Hidrosulfito de calcio .....	4.2,	6° c)	1.923
Hidrosulfito de potasio* .....	4.2,	6° c)	1.929
Hidrosulfito de sodio* .....	4.2,	6° c)	1.384
Hidrosulfito de zinc* .....	4.2, +	6° c)	1.931
Hidróxido de bario .....	6.1,	71°	—
Hidróxido de potasio*, en trozos, en escamas o bajo forma pulverulenta .....	8,	31° a)	1.813
Hidróxido de potasio* en solución (lejía de potasa) .....	8,	32°	1.814
Hidróxido de sodio*, en trozos, en escamas o bajo forma pulverulenta .....	8,	31° a)	1.823
Hidróxido de sodio sólido .....	8,	31° b)	1.823
Hidróxido de sodio en solución (lejía desosa) bis (1-hidroxí-ciclohexilo) (peróxido de): Ver peróxidos de ciclohexanona. ...	8,	32°	1.824
1-hidroxí-1-hidropoxí-diciclohexil (Peróxido de): Ver peróxidos de ciclohexanona. ...			
Hidruros de metales alcalinos .....	4.3,	2° b)	—
Hidruros de metales alcalino-térreos .....	4.3,	2° b)	—
Hidruro de calcio .....	4.3,	2° b)	1.404
Hidruro de litio .....	4.3,	2° b)	1.414
Hidruros mixtos .....	4.3,	2° b)	—
Hierro-carbonilo (hierro pentacarbonilo) .....	6.1, +	5° b)	1.994
Hilos de algodón nitrado .....	1, c)	4°	—
Hilos grasientos o aceitosos* .....	4.2,	5° b)	—
Hilos grasientos o aceitosos mojados: Excluidos del transporte .....	—	Nota bajo 5° del marg. 431	—
Hilos impregnados* de materias sujetas a la oxidación espontánea .....	4.2,	10°	—
Hilos impregnados con una humedad que sobrepase la humedad higroscópica: Excluidos del transporte .....	—	Nota bajo 10° del marg. 431.	—

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Hilopiroxilado .....	1, c)	4°	—
Hipoclorito (Soluciones de)* con más de 50gr de cloro activo por litro .....	8,	37° a)	85-1.791
Hipoclorito (Soluciones de)* con un máximo de 50 gr. de cloro activo por litro .....	8,	37° b)	85-1.791
Hollín* recientemente calcinado .....	4.2,	7°	—
Huesos frescos sin limpiar .....	6.2,	1° b)	—
Huesos limpios .....	6.2,	3°	—
Huesos secos .....	6.2,	3°	—
Huesos desgrasados y secos no desprendiendo ningún olor pútrido: No sometido al TPF .....	—	Nota bajo 3° del marg. 651.	—
Hulla (Polvos de) preparados artificialmente..	4.1,	10°	—
Hulla (Polvos naturales obtenidos como residuos de la producción de la): No sometidos al TPF .....	—	Nota 1 bajo 10° del marg. 401.	—
<b>F</b>			
Inflamadores eléctricos (por ej. inflamadores destinados al encendido de polvo de magnesio fotográfico) .....	1, c)	8°	—
Inflamadores de fricción .....	1, c)	1° b)	—
Ioduro de benzilo .....	6.1,	62° a)	2.653
Isceon: * ver hidrocarburos halogenados .....	2,	4° Nota 2	—
Isobutano .....	2,	3° b)	23-1.969
Isobuteno .....	2,	3° b)	23-1.055
Isobutileno .....	2,	3°	1.055
Isobutiraldehído .....	3,	1° a)	33-2.045
Isobutirato de Isobutilo .....	3,	3°	30-2.528
Isocianato de butilo normal .....	6.1, +	3°	633-2.485
Isocianato de butilo terciario .....	6.1, +	3°	633-2.484
Isocianato de isobutilo .....	6.1, +	3°	633-2.486
Isocianato de isopropilo .....	6.1, +	3°	633-2.483
Isolan y sus preparaciones .....	6.1,	81° d)	—
		82° d) 2)	—
		83° d) 1)	—
Isopentanos: ver Pentano .....	3,	1° a)	339-1.218
Isopropanol: ver alcohol isopropílico .....	3,	5°	338-1.221
Isopropilamina .....	3,	5°	338-1.221
Isopropilbenceno: ver cumeno .....	6.1,	21° d)	1.545
Isotiocianato de alilo .....	6.1,	21° d)	1.545
Isótopos radiactivos: Ver materias radiactivas vivas .....			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
<b>J</b>			
Juguetes pirotécnicos conteniendo fulminato de plata .....	1, c)	11° a)	—
Junco .....	4.1,	1°	—
Junto de España: No sometido al TPF .....		Nota bajo 1° del marg. 401.	—
<b>K</b>			
Kriptón* .....	2,	1° a)	1.056
Kriptón mezclado con otros gases raros: ver Gases raros (Mezclas de) .....			
Kriptón mezclado con nitrógeno: Ver Gases raros (Mezclas de) con nitrógeno .....			
Kriptón mezclado con oxígeno: Ver gases raros (Mezcla de) con oxígeno .....			
Kriptón líquido (refrigerado) .....	2,	7° a)	1.970
<b>L</b>			
Láminas de papel nitrado .....	1, c)	10°	—
Lana artificial grasienta o aceitosa* y también en estado de residuos de hilado o de tejido .....	4.2,	5° c)	—
Lana artificial grasienta o aceitosa mojada: Excluida del transporte .....	—	Nota bajo 5° del marg. 431.	—
Lana grasienta o aceitosa*, incluso en estado de residuos de hilado o tejido .....	4.2,	5° c)	—
Lana grasienta o aceitosa mojada: Excluida del transporte .....	—	Nota bajo 5° del marg. 431.	—
Lana regenerada grasienta o aceitosa*, incluso los desperdicios de hilado o tejido .....	4.2,	5° c)	—
Lana regenerada grasienta o aceitosa mojada: Excluida del transporte .....	—	Nota bajo 5° del marg. 431.	—
Lana renovada grasienta o aceitosa*, incluso los desperdicios de hilado o tejido .....	4.2,	5° c)	—
Lana renovada grasienta o aceitosa mojada: Excluida del transporte .....	—	Nota bajo 5° del marg. 431.	—

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Lanza-perfume: Ver Cloruro de etilo .....	8,	32°	—
Lejías causticas* .....	8,	32°	—
Líquidos inflamables (mezclas de) con un punto de inflamación inferior a 21°C, con un 55% como máximo de nitrocelulosa, con un contenido de nitrógeno no superior al 12,6%*: Indicar el nombre comercial .....	3,	1° b)	—
Líquidos inflamables no miscibles con el agua o parcialmente miscibles con el agua, que tienen un punto de inflamación inferior a 21°C, conteniendo más del 30% de materias sólidas, con excepción de la nitrocelulosa: * Indicar el nombre comercial. ....	3,	2°	—
Líquidos inflamables no miscibles con el agua o parcialmente miscibles con el agua, que tienen un punto de inflamación comprendido entre 21°C y 55°C, incluso cuando contienen como máximo el 30% de materias sólidas: * Indicar el nombre comercial. ....	3,	3°	—
Líquidos inflamables no miscibles con el agua o parcialmente miscibles con el agua, que tienen un punto de inflamación superior a 55°C sin sobrepasar 100°C, incluso cuando contienen como máximo el 30% de materias sólidas: * Indicar el nombre comercial .....	3,	4°	—
Lejías de potasa* (Hidróxido de potasio solución de) .....	8,	32°	88-1.814
Lejía de sosa* (Hidróxido de sodio solución de) .....	8,	32°	88-1.824
Lignito (Polvo de) preparado artificialmente	4.1,	10°	—
Lignito (Polvos naturales obtenidos como residuos de la producción del): No sometidos al TPF .....	—	Nota 1 bajo 10° del marg. 401.	—
Lino grasiento o aceitoso* incluso los desperdicios de hilado o tejido .....	4.2,	5° c)	—
Lino grasiento o aceitoso mojado. Excluido del transporte .....	—	Nota bajo 5° del marg. 431.	—
Lino (Paja del): Ver Paja de lino .....			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Líquidos inflamables no miscibles con el agua o parcialmente miscibles con el agua, que tienen un punto de inflamación inferior a 21°C, incluso cuando contienen un máximo del 30% de materias sólidas, con exclusión de la nitrocelulosa: * Indicar el nombre comercial	3,	10 a)	-
Líquidos inflamables miscibles con el agua en todas proporciones y que tienen un punto de inflamación inferior a 21°C, incluso cuando contienen un máximo del 30% de materias sólidas: * Indicar el nombre comercial	3,	50	-
Llamas: ver Fuego de bengala sin cabeza de encendido.			
Lluvias de plata: ver Pequeñas piezas de artefacto			
Lluvias de oro: ver Pequeñas piezas de artefacto			
Lupulina	4,2,	90	-
<b>M</b>			
Madeiras de hilos impregnados* de materias sujetas a la oxidación espontánea	4,2,	100	-
Madeiras de hilos impregnados con una humedad superior a la humedad higroscópica: Excluidas del transporte	-	Nota bajo 100 del marg. 431.	-
Magnesio-alcoholes*	4,2,	30	-
Magnesio-alkylos*		20 e)	-
Magnesio (Aleaciones de) con el manganeso		60 b)	-
Magnesio (Copos finos de)*		60 b)	1.418
Magnesio (Polvo de)*		60 b)	1.418
Magnesio (Copos finos de aleaciones de)*		60 b)	-
Magnesio (Polvo de aleaciones de)*	60 b)	1.418	
Maíz (Paja de): Ver Paja de maíz			
Malatión y sus preparaciones	6,1,	830 a) i	-
Mangano-silicio con más del 30% y menos del 70% de silicio	6,1,	410 a)	-
Mangano-silicio (Briquetas de) cualquiera que sea el contenido de silicio: No sometido al TPF	-	Nota 1 bajo 410 del marg. 601.	-

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Mangano-silicio, cuando no es susceptible de desprender gases peligrosos bajo la acción de la humedad en el curso del transporte y que el expedidor certifique en la carta de porte: No sometido al TPF	-	Nota 2 bajo 410 del marg. 601.	-
Mangano-silicio que no ha sido almacenado al aire y en seco durante tres días como mínimo: Excluido del transporte	-	Nota 3 bajo 410 del marg. 601.	-
Martinicas	1, c)	200 b)	-
Materias animales, repugnantes o susceptibles de provocar una infección, no enumeradas especialmente en 10 a 100 de la clase 6.2, Indicar el nombre comercial.	6,2,	110	-
Materia a base de óxido de hierro que haya servido para depurar el gas de aluminado.	4,2,	110	1.376
Materia a base de óxido de hierro que ha servido para depurar el gas de aluminado, que ha sido bien almacenada y aireada con la certificación del expedidor en la carta de porte "Materia no sujeta a inflamación espontánea". No sometida al TPF.	-	Nota bajo 110 del marg. 431.	-
Materia bruta para películas sin emulsión: Ver celuloide de películas en rollo.			
Materia bruta de pólvora no gelatinizada	1 a)	20	-
Materias comburentes mezcladas con materias combustibles bajo ciertas condiciones Excluidas del transporte	-	marg. 500 Nota.	-
Materias combustibles (Mezclas de) en granos o porosas con componentes sujetos todavía a oxidación espontánea, tales como el aceite de linaza o los restantes aceites naturalmente secativos a los que se añaden componentes secativos, resina, aceite de resina, residuos de petróleo, etc.*	4,2,	90	-
Indicar el nombre comercial	6,2,	100	-
Materias fecales			
Materias líquidas inflamables: ver; líquidos, inflamables.			

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Materias polimerizables de las clases 2, 3 y 6.1. No se admiten al transporte si no se han tomado las medidas necesarias para impedir su polimerización, y el expedidor lo haya certificado en la carta de porte...	{ 2, 3, 6,1,	marg: 200 (3) - marg: 300 (3) - marg: 600 (2) -	-
Materias productoras de humos para fines agrícolas y forestales	1, c)	270	-
Materias que no pueden explotar al contacto de una llama y que no son más sensibles tanto al choque como al frotamiento que el dinitro benceno. No sometidas a las precripciones de la clase 1 <sup>a</sup>	-	Nota bajo el título de la clase 1a.	-
Materias que pueden ser fácilmente inflamadas por chispas: Indicar el nombre comercial	4,1,	10	-
Materias que pueden ser fácilmente inflamadas por chispas, empleadas como material de embalaje o de relleno en cantidad que no exceda del 3% de peso total del envío: No sometidas al TPF.	-	Nota 4 bajo 10 del marg. 401 y Nota bajo marg. 418.	-
Materias radioactivas:		Fichanúm.	
Embalajes vacíos que hayan contenido materias radioactivas	7,	1	-
Artículos manufacturados a partir del uranio natural, empobrecido o de torio natural	7,	2	-
Pequeñas cantidades de materias radiactivas...	7,	3	-
Instrumentos y artículos manufacturados ...	7,	4	-
Materias de débil actividad específica			
BAE (I) [LSA (I)]	7,	5	-
Materias de débil actividad específica			
BAE (II) [LSA (II)]	7,	6	-
Materias sólidas de débil actividad SBA (LLS)	7,	7	-
Materias en bultos del Tipo A	7,	8	-
Materias en bultos del tipo B (U)	7,	9	-
Materias en bultos del tipo B (M)	7,	10	-
Materias fisibles	7,	11	-
Materias transportadas mediante acuerdo especial	7,	12	-

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Materias textiles	4,1,	10	-
Materias textiles vegetales (desperdicios de)		810 a)	-
Mecarbam. y sus preparaciones	6,1,	820 a) 2) 830 a) 3)	-
Mechas de combustión lenta	1, c)	30	0.105
Mechas de combustión rápida	1, b)	10 a)	-
Mechas detonantes instantáneas	1, b)	10 d)	-
Mechas no cebadas: ver Cordones detonantes			
Mechas de combustión rápida. Mechas detonantes instantáneas			
Mechas de pólvora negra: ver Mechas de combustión lenta.			
Mechas grasientas o aceitosas*	4,2,	50 b)	-
Mechas grasientas o aceitosas mojadas: Excluidas del transporte	-	Nota bajo 50 del marg. 431.	-
Mercaptan etílico	3,	10 a)	336-2.363
Mercurio:			
(Combinaciones inorgánicas del) Indicar el nombre comercial	6,1,	530	-
(Compuestos orgánicos del) que sirven de pesticidas	6,1,	810 f) 1) 820 f) 1) 830 f) 1)	-
(Preparaciones de compuestos orgánicos del) que sirven de pesticidas			
Mesitileno: ver trimetil-1, 3, 5-benceno			
Metacrilato de metilo	3,	10 a)	339-1.247
Metacrilato de butilo	3,	30	39-2.227
Metacrilato de dimetilamino-etilo	6,1,	110	69-2.522
Metacrilato de etilo	3,	10 a)	339-2.277
Metacrilato de isobutilo	3,	30	39-2.283
Metales alcalinos: Indicar el nombre comercial	4,3,	18 a)	-
Metales alcalinos (aleaciones de)	4,3,	10 a)	-
Metales alcalinos (Amalgamas de)	4,3,	10 b)	-
Metales alcalinos (Dispersiones de)	4,3,	10 c)	-
Metales alcalino-térreos: Indicar el nombre comercial	4,3,	10 a)	-
Metales alcalino-térreos (Aleaciones de)	4,3,	10 a)	-
Metales alcalino-térreos (Amalgamas de)	4,3,	10 b)	-
Metales alcalinos y alcalino-térreos (Aleaciones de)	4,3,	10 a)	-
Metal carbonilos: Indicar el nombre comercial	6,1,	50	-

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Metales bajo forma pirofórica	4,2	6º d)	—
Metano	2,	1º b)	1.971
Metano tiol: Ver metil-mercaptano			
Metano líquido (Refrigerado)	2,	7º b)	223-1.972
Metano. (Mezclas líquidas refrigeradas de con el etano	2,	8º b)	—
Metanol*	3,	5º	336-1.230
Metanol* desnaturalizado	3,	5º	—
Metilal (Dimetoximetano)	3,	1º a)	33-1.234
Metilamina (Monometilamina)	2,	3º bt)	263-1.061
Metilciclohexano	3,	1º a)	33-2.296
Metilciclohexanona	3,	3º	30-2.297
Metilciclopentano	3,	1º a)	33-2.298
Metildiclorosilano	8,	23º a)	x 338-1.242
Metil-2-etil-5-piridina	6,1,	11º	60-2.300
Metil-etil-cetona (Butanona 2)	3,	1º a)	33-1.193
Metil-2-Furano (silvano)	3,	1º a)	33-2.301
Metil-isobutil-carbinol ver: alcoholmetilamílico			
Metil-isobutil-cetona	3,	1º a)	33-1.245
Metil mercaptano (Metanotiol)	2,	3º bt)	263-1.064
Metil Mercaptano perclorado	6,1,	12º a)	668-1.670
Alfa-Metilestireno	3,	3º	30-2.303
Metil morfolina	8,	35º	83-2.535
Metil tetrahidrofurano	3,	1º a)	33-2.536
Metil Triclorosilano	8,	23º a)	x 338-1.250
Alfa-Metil Valerilaldehído	3,	4º	30-2.367
Metil-vinil-cetona	3,	1º a)	33-1.251
Metil-paraclorofenilcetona: ver Paracloracetofenona			
Mevinfos y sus preparaciones	6,1,	81º a) 82º a) 2) 83º a) 3)	—
Mezclas F1, F2 y F3	2,	4º a)	20-1.078
Mezclas de gas R 502	2,	4º a)	20-1.973
Mezcla de hidrocarburo (gases líquidos) (mezclas A, A0, Al, B y C)	2,	4º b)	23-1.965
Mezcla de cloratos, percloratos y cloritos* entre ellos	5,1,	4º d)	—
Mezcla de cloratos, percloratos y cloritos entre ellos (Soluciones de)*	5,1,	4º d)	—
Mezclas de líquidos inflamables con un punto de inflamación inferior a 21°C con 55% como máximo de nitrocelulosa con un contenido de nitrógeno no superior al 12,6% indicar nombre comercial	3,	1º b)	—
Mezcla de metilacetileno/propiadieno e hidrocarburos (Mezclas P1 y P2)	2,	4º c)	239-1.060

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Mezclas sulfonítricas conteniendo más del 30% de ácido nítrico absoluto	8,	3º a)	856-1.796
Mezclas sulfonítricas no conteniendo más del 30% de ácido nítrico absoluto	8,	3º b)	886-1.796
Monoclorobenceno*	3,	3º	30-1.134
Monoclorodifluoretano* (CH <sub>3</sub> -CF <sub>2</sub> Cl)	2,	3º b)	2.517
Monoclorodifluorometano* (R22)	2,	3º a)	20-1.018
Monoclorodifluoromonobromometano* (R12 B1)	2,	3º a)	20-1.974
Monoclorotrifluoretano* (CH <sub>2</sub> Cl-CF <sub>3</sub> ) (R133 a)	2,	3º a)	1.983
Monoclorotrifluorometano (CHFC1-CHF <sub>2</sub> ): No sometido al TPF (R133)			
Monoclorotrifluoretileno*	2,	3º ct)	1.082
Monoeetilamina (ver Etilamina anhidra)			
Monometilamina (Solución de) (Metilamina)	3,	5º	336-1.235
Mononitranilinas	6,1,	21º f)	1.661
Mononitrocresoles	6,1,	22º	60-2.446
Mononitrometano*	3,	3º	1.261
Mononitroparafinas* distintas del mononitrometano	3,	3º	—
Mononitrotoluenos	6,1,	21º I)	60-1.664
Multiplicadores de pentrita comprimida sin envoltura metálica	1, a)	9º d)	—
Multiplicadores de tetrita: ver Vainas de tetralita			
Munición liliput	1, c)	18º	—
N			
Naftalina* bruta con un punto de fusión inferior a 75°C	4,1,	11º a)	—
Naftalina* bruta con un punto de fusión igual o superior a 75°C	4,1,	11º b)	—
Naftalina* pura	4,1,	11º c)	—
Naftalina en estado fundido	4,1,	11º c)	44-2.304
Naftilamina (Alfa)	6,1,	21º g)	2.077
Naftilamina (Beta)	6,1,	21º g)	1.650
Naftilourea (ANTU)	6,1,	81º d)	1.651
Naftilourea (Preparaciones de)	6,1,	82º d) 2) 83º d) 1)	—
Neón*	2,	1º a)	1.065
Neón en mezcla con otros gases raros: ver Gases raros (Mezclas de)			
Neón en Mezclas con nitrógeno: ver Gases raros (Mezclas de) con nitrógeno.			
Neón en mezclas con oxígeno: ver Gases raros (Mezclas de) con oxígeno			

(Continuará.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11581

RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, por la que se aprueba el modelo de «Boletín de Cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Jugadores Profesionales de Fútbol».

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 21 de diciembre de 1979 por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 2806/1979, de 7 de diciembre, que establece el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Jugadores Profesionales de Fútbol, en su artículo quinto dispone, que la recaudación de las cuotas en período voluntario, así como en vía ejecutiva o de apremio, se llevará a efecto de acuerdo con las normas que regulan esta materia en el Régimen General.

En consecuencia, los documentos que vienen siendo utilizados para cotizar al citado Régimen Especial, son los modelos T.C. 1 y T.C. 2, establecidos por Resolución de 25 de marzo de 1980 para el Régimen General.

No obstante, la práctica aconseja la implantación de un nuevo boletín de cotización, adaptado a los procesos actuales, para el adecuado y específico control, mediante el oportuno tratamiento informático.

Asumida por la Tesorería General, la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, y atribuida a este Centro directivo, por las Ordenes de 30 de mayo de 1979 y 24 de marzo de 1980, la facultad de establecer los modelos oficiales de cotización y aprobar las instrucciones a que habrán de atenerse las Empresas y demás sujetos responsables, para el cumplimiento de la obligación de cotizar, resuelve:

Primero.—Se aprueba el «Boletín de Cotización» del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Jugadores Profesionales de Fútbol, modelo T.C.1/7, que figura anexo a la presente Resolución.

Segundo.—La Tesorería General editará el mencionado «Boletín de Cotización» en papel blanco, formato UNE A-5v (148 x 210 mm.), y lo facilitará a los interesados en sus dependencias territoriales.

Tercero.—Los sujetos responsables del pago de las cuotas cumplimentarán el «Boletín de Cotización», en triplicado ejemplar, con carácter general, y por cuadruplicado, cuando la proyección de accidentes de trabajo la tengan concertada con una Mutua Patronal.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Director general. Francisco Zambrana Chico.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.